



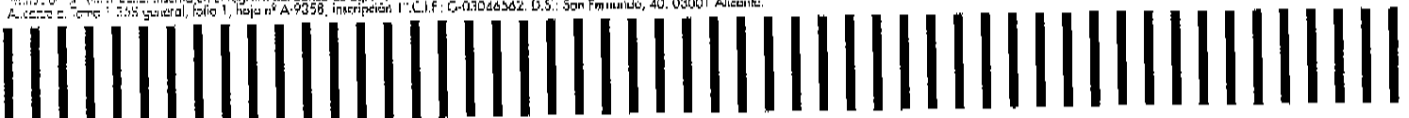
INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Comenzó la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, a las trece horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, a la que asistieron 137 consejeras y consejeros generales de un total de 180 que estatutariamente está compuesta dicha Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que actualmente está formada por 179, al estar vacante uno de los cargos en representación del grupo de la Generalitat Valenciana. Se inició la sesión con el informe del Presidente y del Director General de la Entidad, para seguidamente dar lectura al informe de la Comisión de Control, relativo a la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre de 2004. A continuación, la Asamblea General, adoptó los siguientes acuerdos que resumimos a continuación:

En el punto 5.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración en relación con las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el próximo ejercicio, la Asamblea General, por 128 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención, aprobó dichas líneas generales, tomando como referencia los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2001-2005, y en función de las previsiones de las principales variables económicas y financieras, definiéndose el marco de actuación de la Entidad para el próximo año, que orientará las actividades de la Caja en el ejercicio 2005, y que se concreta en tres grandes bloques: **Actividad Financiera, Grupo CAM y Obras Sociales**, quedando definidos en la estrategia de negocio, rentabilidad y riesgos, recursos humanos, tecnología, grupo de empresas CAM y la Obra Social en sus apartados de Medio Ambiente, Cultura y Solidaridad.

En el punto 6.- Propuesta de autorización al Consejo de Administración para el lanzamiento por la Entidad, por sí misma o a través de sus filiales, y en una o varias emisiones, de títulos valores, y en general cualesquiera instrumentos financieros análogos autorizados por la normativa legal, por la cuantía y en los términos que determine la Asamblea, la Asamblea General, por 133 votos a favor y 4 abstenciones, acordó delegar en el Consejo de Administración, en los términos más amplios que en derecho deba entenderse, para que en una o varias ocasiones, y bien directamente la Caja o bien a través de cualesquiera de sus filiales, con garantía de la misma, pueda autorizar el endeudamiento de la Entidad mediante la emisión de obligaciones, cédulas, bonos, pagarés, participaciones preferentes, deuda ordinaria o subordinada susceptible de ser admitida por el Banco de España como recursos propios computables, y en general, cualquier otro título valor u operación de naturaleza y finalidad análoga que permita la normativa aplicable, vigente o futura, y ello sin que el importe máximo del endeudamiento vivo de la Caja en todo momento pueda sobrepasar el 50% del activo total del balance público de la Entidad cerrado al día 30 de septiembre de 2004, que alcanzó la cifra de





CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

28.485.978.245 euros, y que por ende su 50% supone 14.242.989.123 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea de 19 de diciembre de 2003.

Dentro del límite cuantitativo máximo de esta autorización, y al amparo de la letra m) del artículo 34 de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá a su vez delegar en cualesquiera de los Directores Generales de la Caja la determinación de la clase o naturaleza del endeudamiento, sus condiciones específicas y su formalización, pero no así la cuantía del mismo, que en todo caso habrá de ser fijada previamente por el Consejo de Administración.

El acta de la sesión, fue aprobada el día 30 de noviembre de 2004, por el Presidente y los dos Interventores designados por la Asamblea, tal como se establece en el artículo 23º de los Estatutos de la Entidad.

